



**“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”  
REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES PARA  
LAS BECAS DE EXPERIENCIA LABORAL**

**ARTICULO 1º**

De los Requisitos para la presentación.

Para inscribirse en las Becas de Experiencia Laboral los postulantes, deben ser alumnos regulares que estén cursando al menos una materia de 4º año o graduados de menos de un año de recibidos al momento de la inscripción. Los candidatos podrán realizar solo una presentación en cada convocatoria.

Deberán presentar:

a) Antecedentes curriculares acorde al modelo que se presenta en el Anexo I o Anexo II (según sea la categoría de Beca a la cual postula) que acompaña la presente.

b) Un plan de trabajo de investigación o extensión, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

**b.1)** Debe ser una presentación individual encuadrada en un Proyecto preferentemente acreditado por la Universidad u otros organismos reconocidos.

**b.2)** Debe ser un plan de trabajo de investigación o extensión, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

**b.2.I.)** El plan de trabajo será formulado para un año de duración.

**b.2.II)** El lugar de trabajo deberá ser una Unidad de Investigación reconocida de esta Facultad. Deberá contar con el aval de la autoridad responsable del lugar de trabajo donde se llevará a cabo el mismo.

**b.2.III)** El Director propuesto deberá ser docente o graduado de la Facultad y cumplir con los siguientes requisitos: Haber transcurrido al menos 3 (tres) años desde su graduación; acreditar antecedentes en el tema del plan de trabajo presentado; si es docente de la Facultad, desempeñarse como ayudante diplomado o superior; si es graduado sin cargo docente, tener título de posgrado y lugar de trabajo en el ámbito de la FCNyM.

**b.2.IV)** Por convocatoria no se admitirá la presentación de un director/codirector con más de un postulante; cuando esto suceda se desestimarán todas las presentaciones involucradas.



**“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”**

**b.3)** Se podrá proponer un Co Director, para quien rigen las mismas condiciones, con la justificación académica correspondiente.

**c)** El postulante alumno deberá optar en forma expresa por una de estas áreas para ser evaluado: Antropología (Arqueológica, Social o Biológica); Biología (Botánica, Ecología, Paleontología o Zoología); Geología, Geoquímica o Extensión.

**d)** El postulante graduado deberá optar en forma expresa por una de estas áreas para ser evaluado: Antropología, Biología (incluye las cuatro orientaciones), o Geología y Geoquímica.

**e)** Los postulantes, sean graduados o alumnos, solo podrán resultar beneficiados hasta con dos períodos seguidos o alternos en la categoría de Beca de Experiencia Laboral, independientemente del área.

**ARTÍCULO 2:**

A los fines de la evaluación se establece como puntaje máximo para los antecedentes curriculares 60 (sesenta) puntos y para el plan de trabajo 40 (cuarenta) puntos. Se establece un puntaje mínimo para ser incluido en el orden de mérito de 25 (veinticinco) puntos para el plan de trabajo.

Frente a la paridad de puntaje se tendrá en cuenta el principio de equidad económica y se dará prioridad a aquellos postulantes que no han accedido hasta el momento a becas o pasantías de experiencia laboral.

Las evaluaciones se realizarán reuniendo las postulaciones de cada área. Los puntajes adjudicados a cada uno conformarán órdenes de mérito separados.

Si el beneficiario de una beca ya posee otra beca o pasantía rentada en el momento de ser otorgada, deberá optar por una de ellas.

**ARTÍCULO 3:**

Para la valoración de los antecedentes curriculares se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Formación académica	35 (treinta y cinco) puntos
Antecedentes docentes y formación profesional	8 (ocho) puntos
Actividades científicas	8 (ocho) puntos
Actividades de extensión universitaria	8 (ocho) puntos
Actividades académicas	1 (un) punto

Los puntajes de los ítems antecedentes docentes y formación profesional; actividades científicas y actividades de extensión universitaria solo se adjudicarán en su totalidad cuando tengan relación directa con la actividad del proyecto de trabajo presentado.





“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

**ARTÍCULO 4:**

Para la valoración del plan de trabajo se contemplará:

Factibilidad a 1 (un) año (se tendrá en cuenta la adecuación de la hipótesis planteada con los objetivos y el cronograma de las tareas a cumplir)	25 (veinticinco) puntos
Afinidad del tema propuesto con la orientación de la carrera	5 (cinco) puntos
Desarrollo de capacidades que posibiliten su inserción laboral	5 (cinco) puntos
Transcendencia del tema propuesto y posibilidad de transferencia	5 (cinco) puntos

**ARTÍCULO 5:**

Responsabilidades de los becarios.

Los Becarios cumplirán sus tareas con una carga semanal de 20 (veinte) horas en días hábiles. A los 30 días de finalizar el período de beca deberán presentar un informe final que de cuenta del cumplimiento del plan de trabajo propuesto. En caso de renunciaciones ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el becario deberá presentar un informe del trabajo realizado y no podrá presentarse a la siguiente convocatoria sin haber dado cumplimiento a este requisito.

**ARTÍCULO 6:**

Responsabilidades del Director y/o Co-director:

Deberá brindarle lugar de trabajo al becario mientras dure su período de beca.

Deberá avalar el informe final de beca al cual adjuntará una evaluación académica del trabajo desarrollado por el becario.

El informe final de beca será evaluado por la Comisión de Investigaciones Científicas o por la Comisión de Extensión del Consejo Directivo, según corresponda.

**ARTÍCULO 7:**

De los derechos de los becarios

Los becarios permanecerán un (1) año en el cargo pudiendo presentarse solo al llamado de una nueva convocatoria.

De acuerdo a la Resolución 306/94 del H.C.S. de la U.N.L.P. los becarios tendrán derecho a ser dispensados de sus obligaciones durante un período de hasta doce (12) días en el año para rendir exámenes finales en su condición de alumnos, fraccionables en no más de 3 días por examen.

**ARTÍCULO 8:**



**“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”**

Los aspirantes a las Becas de Experiencia Laboral y los Directores y Codirectores deberán conocer este Reglamento y las Resoluciones vinculadas y su presentación al llamado da por aceptadas las obligaciones que impone.

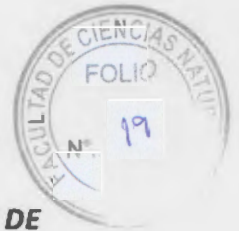
**ARTÍCULO 9:**

Cualquier situación no prevista en este reglamento será considerada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Dra. PAULA ELENA POSADAS  
Secretaria de Asuntos Académicos  
Fac. Cs. Naturales y Museo

Dr. RICARDO OSCAR ECHEVERRY  
DECANO  
Facultad de Cs. Naturales y Museo





“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”  
ANEXO I

**GRILLA PARA LA PRESENTACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES DE  
ALUMNOS**

- DATOS PERSONALES

- ORIENTACION DE LA CARRERA

I- FORMACIÓN ACADÉMICA

- Promedio general sin aplazos
- Número de materias cursadas
- Número de materias aprobadas
- Índice de rendimiento  
(Nº de materias aprobadas/Nº de materias cursadas)
- Índice de efectividad  
(Nº de materias aprobadas/Nº de exámenes rendidos)
- Cursos extracurriculares realizados:
  - relacionados con la temática del proyecto
  - afines
  - otros
- Actividades Complementarias de Grado:
  - relacionados con la temática del proyecto
  - afines
  - otros
- Otras actividades

II- ANTECEDENTES DOCENTES

- Antecedentes docentes universitarios
- Otras actividades docentes

III- FORMACIÓN PROFESIONAL

- Pasantías laborales / Becas
- Trabajos de campo (se ponderará el grado de participación en cada una de estas actividades en base a la certificación presentada).

IV- ACTIVIDADES CIENTIFICAS

- Participación en reuniones científicas (Conferencias, Congresos, Jornadas):
  - ponencias
  - asistencia
- Publicaciones científicas
- Participación en proyectos de investigación.
- Otras

***Se ponderará el grado de participación en cada una de estas actividades.***

V- EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- Participación en talleres



**“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”**

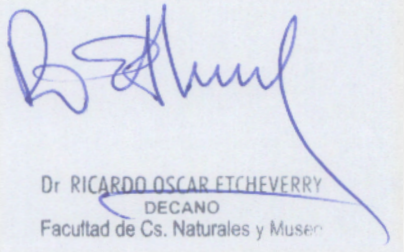
- Publicaciones de divulgación
- Participación en proyectos de extensión.
- Otras

**Se ponderará el grado de participación en cada una de estas actividades.**

**VI- ACTIVIDAD ACADÉMICA**

- Consejo Directivo.
- Honorable Consejo Superior.
- Comisiones Asesoras.
- Otras.

**Esta información debe estar acompañada de las certificaciones correspondientes.**



Dr. RICARDO OSCAR ETCHVERRY  
DECANO  
Facultad de Cs. Naturales y Museo



**“2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”  
ANEXO II  
GRILLA PARA LA PRESENTACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES DE  
GRADUADOS**

- DATOS PERSONALES

- ORIENTACION DE LA CARRERA

**I- FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Promedio general sin aplazos
- Promedio general con aplazos
- Cursos extracurriculares realizados:
  - relacionados con la temática del proyecto
  - afines
  - otros
- Actividades Complementarias de Grado:
  - relacionados con la temática del proyecto
  - afines
  - otros
- Otras actividades

**II- ANTECEDENTES DOCENTES**

- Antecedentes docentes universitarios
- Otras actividades docentes

**III- FORMACIÓN PROFESIONAL**

- Pasantías laborales / Becas
- Trabajos de campo

**Se ponderará el grado de participación en cada una de estas actividades en base a la certificación presentada.**

**IV- ACTIVIDADES CIENTIFICAS**

- Participación en reuniones científicas (Conferencias, Congresos, Jornadas)
  - ponencias
  - asistencia
- Publicaciones científicas
- Participación en proyectos de investigación
- otras

**Se ponderará el grado de participación en cada una de estas actividades.**

**V- EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

- Participación en talleres
- Publicaciones de divulgación
- Participación en proyectos de extensión.
- Otras



**"2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

Se ponderará el grado de participación en cada una de estas actividades.

**VI- ACTIVIDAD ACADÉMICA**

- Consejo Directivo
- Honorable Consejo Superior
- Comisiones Asesoras
- Otras.

Esta información debe estar acompañada de las certificaciones correspondientes.

Dr. RICARDO OSCAR ETCHERRI  
DECANO  
Facultad de Cs. Naturales y Museo